



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 176/06**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota No. 257/06, de 29 de noviembre de 2006, la Contadora del H. Concejo Municipal, Lic. María C. Flores A., con el V° B° de la Oficial Mayor, Sra. Mabel S. Flores W., solicita traspasos presupuestarios.

Que, actualmente el presupuesto del Concejo Municipal se encuentra con dificultades presupuestarias para atender y concretar los requerimientos de las diferentes áreas que hacen a las competencias del Concejo, existiendo insuficiencia de recursos en diferentes partidas. En tal virtud, la Lic. María C. Flores A., solicita a Presidencia del Concejo realizar los traspasos presupuestarios de acuerdo al siguiente detalle:

DE	DESCRIPCION	MONTO	A	DESCRIPCION	MONTO
11220	Otras Instituciones	2.500,00	121	Personal Eventual	2.500,00
11220	Otras Instituciones	2.500,00	26990	Otros	2.500,00
344	Productos de Cuero y Caucho	2.900,00	255	Publicidad	2.900,00
11220	Otras Instituciones	2.500,00	332	Confecciones y Textiles	2.500,00
252	Estudios e Investigaciones	5.000,00	345	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	5.000,00
11220	Otras Instituciones	17.500,00	431	Equipo de Oficina y Muebles	17.500,00
117	Sueldos	14.000,00	431	Equipo de Oficina y Muebles	14.000,00
13110	Régimen Corto Plazo Salud	1.000,00	431	Equipo de Oficina y Muebles	1.000,00
13120	Aporte Patronal para la Vivienda	1.500,00	431	Equipo de Oficina y Muebles	1.500,00
257	Capacitación del Personal	26.000,00	431	Equipo de Oficina y Muebles	26.000,00
26910	Gastos de Representación	4.000,00	431	Equipo de Oficina y Muebles	4.000,00
348	Herramientas Menores	1.000,00	431	Equipo de Oficina y Muebles	1.000,00
433	Equipo de Transporte Tracción y Elevación	4.000,00	431	Equipo de Oficina y Muebles	4.000,00
435	Equipo de Comunicaciones	7.000,00	431	Equipo de Oficina y Muebles	7.000,00
	TOTALES	91.400,00			91.400,00

Que, el Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos de la Institución en su Art. 34° num. 2 expresa: *"los traspasos de apropiaciones entre programas presupuestarios o la anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias o la ampliación del límite presupuestario para determinada categoría programática presupuestaria, la aprueba el H. Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal"*.

Que, asimismo, la Ley 2028 de Municipalidades, con carácter general en su Art. 109° da cuenta que las modificaciones y traspasos presupuestarios serán autorizados por el H. Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal.

Que, el H. Concejo Municipal, está facultado para dictar y aprobar Ordenanzas Municipales como normas generales del Municipio y Resoluciones de ordenamiento interno y administrativo del propio Concejo Art. 12° num. 4 de la 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

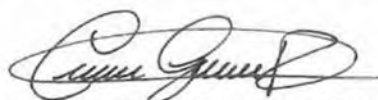
Art.1° Autorizar, los traspasos presupuestarios solicitados por la Jefatura de Contabilidad del H. Concejo Municipal, conforme al siguiente detalle:

DE	DESCRIPCION	MONTO	A	DESCRIPCION	MONTO
11220	Otras Instituciones	2.500,00	121	Personal Eventual	2.500,00
11220	Otras Instituciones	2.500,00	26990	Otros	2.500,00
344	Productos de Cuero y Caucho	2.900,00	255	Publicidad	2.900,00
11220	Otras Instituciones	2.500,00	332	Confecciones y Textiles	2.500,00
252	Estudios e Investigaciones	5.000,00	345	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	5.000,00
11220	Otras Instituciones	17.500,00	431	Equipo de Oficina y Muebles	17.500,00
117	Sueldos	14.000,00	431	Equipo de Oficina y Muebles	14.000,00
13110	Régimen Corto Plazo Salud	1.000,00	431	Equipo de Oficina y Muebles	1.000,00
13120	Aporte Patronal para la Vivienda	1.500,00	431	Equipo de Oficina y Muebles	1.500,00
257	Capacitación del Personal	26.000,00	431	Equipo de Oficina y Muebles	26.000,00
26910	Gastos de Representación	4.000,00	431	Equipo de Oficina y Muebles	4.000,00
348	Herramientas Menores	1.000,00	431	Equipo de Oficina y Muebles	1.000,00
433	Equipo de Transporte Tracción y Elevación	4.000,00	431	Equipo de Oficina y Muebles	4.000,00
435	Equipo de Comunicaciones	7.000,00	431	Equipo de Oficina y Muebles	7.000,00
	TOTALES	91.400,00			91.400,00

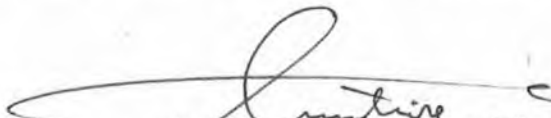
Art.2° INSTRUIR, al Ejecutivo Municipal para que por sus unidades administrativas competentes, se proceda con las apropiaciones y/o traspasos de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto y el D.S. 27849 (Reglamento de Modificaciones Presupuestarias).

Art.3° El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Promulgación y Cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil seis.

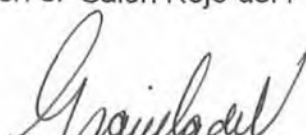


Sra. Claudia P. González Ramos
PRESIDENTA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL



Ing. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial a los siete días del mes de diciembre del año dos mil seis.



Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
ALCALDESA MUNICIPAL a.i. DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

